



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Doña María Estela Jiménez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 434/2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Restituto García De Torres, contra Bovino De Carne S.L., Cadecal S.L., Carneclara S.L., Pienso GT S.L. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Talavera de la Reina, a 19 de octubre de 2022.

Vistos por Dña. Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos seguidos en este juzgado a instancias de Restituto García De Torres, defendido por el letrado don Víctor Gallardo Palomo, contra la empresa Pienso GT S.L., comparecida a través de su administrador único don Jesús González de Torres, y frente a Bovino De Carne S.L., Cadecal S.L. y Carneclara S.L., no comparecidas, con emplazamiento del FOGASA, sobre RESOLUCION DE RELACIÓN LABORAL y RECLAMACION DE CANTIDAD, se ha dictado la presente Sentencia resultando los siguientes:

FALLO

ESTIMANDO la demanda de RESOLUCION DE CONTRATO promovida por Restituto García De Torres, contra Pienso GT S.L., con emplazamiento del FOGASA debo declarar y declaro RESUELTO EL CONTRATO DE TRABAJO ENTRE EL TRABAJADOR Y LA EMPRESA, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 8.829,81 euros.

Que, ESTIMANDO la demanda de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, promovida por Restituto García De Torres, contra Pienso GT S.L., con emplazamiento del FOGASA, debo CONDENAR y CONDENO a la empresa demandada a abonar al demandante el principal de 11.939,80 euros más el interés por mora del 10 por ciento.

Se DESESTIMA la demanda interpuesta por Restituto García De Torres, frente a las mercantiles Bovino De Carne S.L., Cadecal S.L. y Carneclara S.L., absolviendo a las citadas empresas de los pedimentos formulados de contrario.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado. Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300,00 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bovino De Carne S.L., Cadecal S.L., Carneclara S.L., Pienso GT S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 21 de octubre de 2022.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Estela Jiménez Gómez.

N.º I.-5667